

## TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura”

### DISPOSICIONES GENERALES.

La PROMOCIÓN denominada “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura” es una oportunidad que el Banco de Costa Rica (BCR) brinda a los TARJETAHABIENTES DE CRÉDITO Y DÉBITO del BCR de las franquicias Visa y/o Mastercard: personas físicas mayores de edad, nacionales/extranjeras, titulares de una tarjeta de crédito y/o débito, billeteras electrónicas y/o pulsera.

Dichos TARJETAHABIENTES del BCR participarán en esta PROMOCIÓN en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen. Quienes participan, aceptan acatar las decisiones del BCR en cualquier asunto relacionado con esta PROMOCIÓN.

El BCR se reserva el derecho de descalificar y/o negar el PREMIO aquel participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

### DEFINICIONES:

- **ORGANIZADOR:** Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica (BCR) en esta PROMOCIÓN.
- **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** Esta PROMOCIÓN recibe el nombre de “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura”.
- **PARTICIPANTES:** Personas físicas, nacionales o extranjeras, titulares de alguna de las tarjetas de crédito y/o débito, billeteras electrónicas y/o pulsera.
- **TARJETAHABIENTE:** Es la persona participante, titular de una cuenta corriente o de ahorro asociada a una tarjeta de débito, o titular de línea de crédito asociada a una tarjeta de crédito, billetera electrónica o pulsera del BCR.
- **PLAZO:** Tiempo de vigencia de la PROMOCIÓN. Este comprende desde el 01 al 30 de junio del año 2026 (DEL PRIMERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS).
- **SORTEO:** Proceso en el que se elige al azar una acción participante y por tanto a la persona PARTICIPANTE GANADOR(A) y/o PARTICIPANTE GANADOR(A) SUPLENTE entre todas las acciones participantes.
- **ACCIÓN:** Se entiende por acción a la oportunidad individual que obtiene una persona para participar en el sorteo. Cada acción equivale a una posibilidad de resultar favorecido entre el total de acciones participantes. Por lo que, a mayor cantidad de acciones acumuladas, mayor será la probabilidad de ser premiado durante el sorteo.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura”

La acción se genera por cada consumo mínimo de veinte mil colones exactos (¢20.000,00) realizado en comercios o compras en línea, utilizando cualquier tarjeta de débito y/o crédito, billetera electrónica y/o pulsera del BCR. En consecuencia, no participarán las compras cuyo monto sea inferior al establecido, ni aquellas cuyo acumulado de montos menores alcance dicho importe. Los consumos iguales o superiores a veinte mil colones exactos (¢20.000,00) generarán una acción por cada múltiplo completo de ese monto.

Durante el PLAZO de la PROMOCION se acumulará doble acción, cuando el pago se realice desde un datafono del Banco de Costa Rica.

- **PARTICIPANTE GANADOR(A):** Es la persona que participa de la PROMOCIÓN y que resulte seleccionada en el SORTEO.
- **PARTICIPANTE GANADOR(A) SUPLENTE:** Es la persona que toma el puesto del PARTICIPANTE GANADOR(A), en caso de que este no cumpla con los requisitos de este documento.

### 1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

El objeto de la PROMOCIÓN es motivar e incrementar la utilización de tarjetas de débito, crédito, billeteras electrónicas y/o pulseras emitidas por el BCR de las franquicias Visa y/o Mastercard para compras de bienes o servicios en los comercios, de forma presencial o a través de Internet.

Mediante esta PROMOCIÓN el BCR reconoce y premia la fidelidad del Tarjetahabiente, brindándole la oportunidad de participar por el premio de un NISSAN FRONTIER 4WD DOBLE CABINA SE FULL 4X4 MT AÑO 2027 (AÑO DOS MIL VEINTISIETE), equipado con accesorios para camping, en el marco de la celebración del Día del Padre.

### 2. ACEPTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DATOS:

EL TARJETAHABIENTE DE CRÉDITO Y/O DÉBITO del BCR, participante de la PROMOCIÓN, acepta y da su consentimiento en forma expresa y entendida para que todos los datos personales que ha suministrado en forma directa o indirectamente para la contratación del mismo, así como aquellos a los que el Banco de Costa Rica llegue a tener acceso para su implementación, provenientes de diversas fuentes tales como, consultas, operaciones, transacciones, contratación de productos y servicios, procesos administrativos o judiciales, sean almacenados y procesados directamente por el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias o por terceros contratados por éstos, para ser incluidos en los sistemas o bases de datos del BCR. Con dicha afiliación también, estará declarando conocer y aceptar: a) que tales datos e información serán utilizados con el fin de seguir manteniendo y gestionando la relación contractual establecida en virtud del presente documento; b) que dichos datos puedan ser utilizados a efecto de darle a conocer y ofrecerle cualquiera de los servicios financieros y afines a las actividades desarrolladas por dicho Conglomerado, c) que su información personal

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura”**

relacionada con cualquiera de estos servicios podrá ser suministrada y compartida con otras entidades autorizadas y reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), Superintendencia de Pensiones (SUGEPEN), Superintendencia General de Seguros (SUGESE), o el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). d) finalmente, manifiesta haber sido advertido y conocer de su derecho de acceso y rectificación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales No.8968, y que puede ejercitar estos derechos por escrito mediante carta acompañada de copia del documento de identidad y dirigida a la oficina del Banco de Costa Rica más cercana. En caso de no estar de acuerdo con el párrafo anterior el TARJETAHABIENTE del BCR queda excluido y sin posibilidad alguna de poder participar de esta PROMOCIÓN.

### **3. PARTICIPANTES.**

Participarán de esta PROMOCIÓN todas aquellas personas físicas tarjetahabientes de débito, crédito, billeteras electrónicas y/o pulseras del BCR mayores de 18 años, nacionales o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser personas físicas, nacionales o extranjeras, titulares de alguna de las tarjetas de débito, crédito, billeteras electrónicas y/o pulsera del BCR, para compras de bienes o servicios en el comercio físico o a través de Internet y que cumplan con los requisitos exigidos en este documento.
- b. Las personas que obtengan uno de estos medios de pago durante el período de esta PROMOCIÓN y que hagan uso de estos durante el período.
- c. TARJETAHABIENTES del BCR que estén al día con las obligaciones ante el BCR.
- d. Los TARJETAHABIENTES del BCR de tarjetas adicionales podrán participar. Sin embargo, en caso de resultar ganadores, el premio será adjudicado al titular de la tarjeta.

### **4. RESTRICCIONES.**

Tienen restricción de participar en esta PROMOCIÓN y por tanto el mismo no les resulta aplicable:

- a. TARJETAHABIENTES del BCR de los productos: tarjetas virtuales, menores de edad, PYMES, institucionales, empresariales y de distribución.
- b. Personas que no estén al día con sus deudas con el BCR.
- c. Todos los funcionarios vinculados a la realización, desarrollo y seguimiento de la PROMOCIÓN que laboren en la Gerencia de Mercadeo, Oficina de Productos y Servicios de la Gerencia de Innovación y Medios de Pagos del BCR, así como la primera línea gerencial y miembros de las Juntas Directivas del BCR y Subsidiarias, sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura”**

- d. Los funcionarios activos de la agencia de publicidad externa a cargo de este proyecto CENTRO AMÉRICA PN ASESORES.
- e. Los colaboradores activos de las empresas de GRUPO DANISSA, y KOP STORE.
- f. No participarán las personas menores de 18 años.
- g. No participarán las tarjetas de débito o crédito, billeteras electrónicas, sticker y/o pulsera de otras franquicias ajenas al BCR (Banco de Costa Rica).
- h. Los TARJETAHABIENTES del BCR de débito y crédito que no estén de acuerdo con las condiciones pactadas en este documento.
- i. En virtud de que esta PROMOCIÓN está destinada para que los TARJETAHABIENTES del BCR compren bienes o servicios en cualquier comercio con su tarjeta de crédito, tarjeta de débito, billeteras electrónicas, pulsera, se entiende que no participarán en la presente PROMOCIÓN las siguientes transacciones:
  - I. Las realizadas en cajeros automáticos, retiros en efectivo en ventanilla, depósitos, compra de saldos, “vouchers” de compra por medio de la redención de puntos del programa BCR Plus.
  - II. Los pagos, o cargos automáticos para pagar servicios (públicos o privados), cuotas (clubes, colegios, universidades) que se realizan por medio de los canales electrónicos y pago de marchamos por medio de canales electrónicos, o mediante cajero humano del Banco de Costa Rica.

### **5. FORMA DE PARTICIPAR.**

Realizar durante el periodo de la PROMOCIÓN, compras en cualquier comercio físico o electrónico, a nivel nacional o internacional, con las tarjetas de débito, crédito, billeteras electrónicas y/o pulseras participantes, emitidas por el BCR.

El titular de cualquiera de los medios de pago indicados anteriormente acumulará una acción electrónica por cada consumo mínimo de veinte mil colones (¢20.000,00), o su equivalente en cualquier otra moneda. No se considerarán aquellas compras fraccionadas cuyo valor conjunto alcance el monto mínimo requerido para generar una acción; sin embargo, los consumos individuales superiores a este monto generarán la respectiva acción por cada veinte mil colones (¢20.000,00) de consumo. Durante el plazo de la PROMOCION todo pago realizado en un datafono del BCR duplicará la acción.

### **6. PREMIO**

El premio consta de un VEHICULO, marca NISSAN, modelo FRONTIER 4WD DOBLE CABINA SE FULL MT, 0 KMS (CERO KILÓMETROS), año modelo 2027 (AÑO DOS MIL VEINTISIETE), chasis de trabajo pesado doble C, color externo blanco, capacidad para 5 pasajeros, tracción 4x4 con duplicación, transmisión manual de 6

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura”**

velocidades, cubicaje 2.500 cc, 4 cilindros, 16 válvulas, equipado con accesorios para camping, para un(a) único(a) PARTICIPANTE GANADOR(A).

El equipamiento para camping consta de: un set de racks marca Thule (barras, bases, anclajes), una tienda de techo para 4 personas, un toldo 2m x 2.5m, una Hielera Durika 45qt, una Mesa plegable black edition, y dos sillas confort vino.

### **7. ENTREGA DE PREMIOS Y DISPOSICIÓN DE PREMIOS NO RECLAMADOS.**

El PREMIO deberá ser reclamado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la comunicación realizada por el BANCO al favorecido o de la publicación indicada anteriormente. Para tales efectos, el favorecido deberá presentarse para la aceptación del PREMIO a alguna oficina del Banco de Costa Rica a convenir según se pacte en conversación previa, firmando la aceptación del PREMIO y demás requisitos de los Términos y Condiciones de la presente PROMOCIÓN. Vencido dicho plazo sin que el PREMIO haya sido reclamado, se tendrá por extinguido el derecho del favorecido, sin posibilidad de reclamación o indemnización alguna, quedando el ORGANIZADOR liberado de toda responsabilidad.

En caso de que el PREMIO no sea reclamado o sea rechazado por el favorecido, este pasará a ser propiedad del ORGANIZADOR, quien podrá disponer de él en la forma que estime conveniente.

El ORGANIZADOR hará entrega del PREMIO al PARTICIPANTE GANADOR(A), que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El PREMIO será entregado en alguna de las instalaciones de AGENCIA DATSUN S.A. en la fecha que esta determine según disponibilidad. La fecha inicialmente prevista para la entrega es tentativa y podrá estar sujeta a variaciones logísticas o de disponibilidad por parte de la agencia. El vehículo será entregado nuevo y sin inscripción; la tramitación de la placa, el pago de marchamo y demás gestiones de inscripción serán responsabilidad exclusiva del PARTICIPANTE GANADOR(A) a partir del momento de entrega física.

Para tales efectos, él/la PARTICIPANTE GANADOR(A), antes de la entrega del PREMIO deberá:

- a. Aceptar expresamente el PREMIO por los medios indicados por el patrocinador.
- b. Presentar y/o remitir la documentación requerida.
- c. Cumplir con cualquier otro requisito dispuesto en este reglamento.

En caso de que él/la PARTICIPANTE GANADOR(A) no pueda ser localizado(a) mediante los medios de contacto suministrados, no acepte el premio, no remita la documentación requerida dentro del plazo establecido, o incumpla cualquiera de las condiciones previstas en este reglamento, perderá automáticamente su derecho al PREMIO, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura”**

En tales supuestos, el ORGANIZADOR procederá a adjudicar el premio al respectivo PARTICIPANTE GANADOR(A) SUPLENTE, siguiendo el orden de selección definido en el sorteo. Este procedimiento se repetirá hasta agotar la lista de suplencias.

Una vez agotados los PARTICIPANTES GANADORES y lista de PARTICIPANTES GANADORES SUPLENTES, si el PREMIO no haya podido ser adjudicado se considerará desierto, sin que exista obligación de entregar ni de compensación alguna.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de disponer del PREMIO no adjudicado o no reclamado en la forma que estime conveniente, incluyendo su utilización en futuras promociones o actividades, sin que ello genere responsabilidad frente a los participantes de la presente PROMOCIÓN, siempre que se haya actuado conforme a lo dispuesto en este reglamento.

### **8. PLAZO DE LA PROMOCIÓN.**

El plazo de la PROMOCIÓN para realizar las compras en los comercios de forma presencial o compras en línea es desde el 01 al 30 de junio 2026 (DEL PRIMERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTESEIS).

### **9. CONDICIONES Y LIMITACIONES.**

El/la PARTICIPANTE GANADOR(A) deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad de este documento y deberá cumplir con las siguientes condiciones y limitaciones:

- a. El/la PARTICIPANTE GANADOR(A) deberá suscribir un documento de aceptación del premio, el cual podrá formalizarse mediante firma física o digital. Mediante dicho acto, el/la PARTICIPANTE GANADOR(A) dejará constancia de la aceptación del premio y liberará al ORGANIZADOR de cualquier responsabilidad derivada de su negativa injustificada a recibirlo, retirar el premio o concluir los trámites requeridos para su entrega.
- b. En caso de que el/la PARTICIPANTE GANADOR(A), habiendo aceptado el premio, se rehúse injustificadamente a recibirlo o no complete los trámites correspondientes dentro del plazo establecido por el ORGANIZADOR, perderá automáticamente el derecho sobre este, sin responsabilidad para el ORGANIZADOR. De dicha circunstancia se podrá levantar un acta notarial o dejar constancia documental por los medios que el ORGANIZADOR considere pertinentes. Sin cumplir con este procedimiento, no podrá hacerse acreedor(a) del premio y se seleccionará al/a la PARTICIPANTE GANADOR(A) SUPLENTE que corresponda.
- c. Si se participa con tarjeta de crédito, es necesario que la misma esté activa, y que el/la cliente se encuentre al día al menos con los pagos mínimos mensuales de la tarjeta.
- d. Si se trata de tarjeta de débito, la cuenta a la que está relacionada no deberá mantener un saldo negativo, ni tampoco deberá estar cerrada durante el período de la PROMOCIÓN.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura”**

- e. Las demás condiciones de las tarjetas débito, crédito, billeteras electrónicas y/o pulsera del BCR, no mencionadas en este documento, se mantienen según lo establecido y vigente.
- f. Mantener al día sus obligaciones con el BCR y en forma general, no estar calificado como cliente moroso, o con antecedentes negativos, de acuerdo con la normativa de SUGEF (Superintendencia General de Entidades Financieras), protectora de crédito y de conformidad con las políticas del Banco.
- g. Si el ORGANIZADOR se percatare que la persona interesada no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este documento, hará que la condición de PARTICIPANTE GANADOR(A) desaparezca, eximiendo al BCR de la obligación de aplicar el beneficio descrito.
- h. Si se demuestra que una persona participó en la PROMOCIÓN y recibió el premio por medio de engaño u otra condición fraudulenta, el ORGANIZADOR podrá reclamar el beneficio brindado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- i. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del BCR.
- j. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar este documento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN.
- k. Las anteriores circunstancias se comunicarán por los diferentes canales de comunicación que el BCR establezca, por lo cual la PROMOCIÓN cesará a partir de la fecha que se envíe dicho comunicado.
- l. El/la PARTICIPANTE GANADOR(A) no puede disponer del premio antes de su efectiva entrega por parte del ORGANIZADOR. En caso de que él/la PARTICIPANTE GANADOR(A) manifestare su deseo de disponer del premio de manera distinta a la indicada en este documento, se descalificará y se procederá a contactar al primer(a) PARTICIPANTE GANADOR(A) SUPLENTE para entregarle el premio.
- m. El PREMIO es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- n. El ORGANIZADOR no se hará responsable por el destino y uso del PREMIO o parte de este, una vez que se haya hecho entrega de este o que haya entregado la respectiva documentación para hacer efectivo el PREMIO.

El ORGANIZADOR deja expresamente establecido que el PREMIO será entregado en las condiciones ofrecidas y provistas por el fabricante, proveedor o concesionario correspondiente, quienes serán responsables de las garantías, calidades, funcionamiento, mantenimiento y demás condiciones aplicables al bien o servicio otorgado.

Una vez realizada la entrega efectiva del PREMIO y de la documentación correspondiente, el/la PARTICIPANTE GANADOR(A) asume la responsabilidad por su uso, disfrute, custodia y conservación, así como

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura”**

por los gastos, tributos, seguros, inscripciones o trámites que, en su caso, resulten aplicables conforme a la naturaleza del PREMIO y a la normativa vigente.

Cualquier reclamo relacionado con garantías, desperfectos, fallas técnicas o condiciones propias del PREMIO deberá ser gestionado directamente por el/la PARTICIPANTE GANADOR(A) ante el fabricante, proveedor o concesionario respectivo, conforme a los términos y condiciones establecidos por estos.

El ORGANIZADOR no será responsable por daños, pérdidas, robos, accidentes o incidentes derivados del uso indebido, negligente o contrario a las instrucciones del PREMIO por parte del/la PARTICIPANTE GANADOR(A) o de terceros, ni por hechos fortuitos, fuerza mayor o actuaciones atribuibles a terceros.

- o. Lo anterior no implicará una renuncia ni limitación de los derechos que la legislación aplicable reconozca al consumidor, ni exonerará al ORGANIZADOR de responsabilidad en aquellos casos en que, conforme al ordenamiento jurídico vigente, esta resulte legalmente exigible.
- p. El ORGANIZADOR no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los eventuales inconvenientes, problemas o discusiones que se presentaren entre él/la PARTICIPANTE GANADOR(A) y cualquier otra persona, respecto a la titularidad de una acción generada por el sistema.

### **10. FECHA DEL SORTEO.**

El SORTEO se realizará la última semana del mes de julio 2026, y en ese momento se seleccionarán los PARTICIPANTES GANADORES y/o PARTICIPANTES GANADORES SUPLENTE.

El ORGANIZADOR podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, sin que este cambio represente una modificación al plazo de la PROMOCIÓN. El ORGANIZADOR informará oportunamente la nueva fecha del sorteo a través de la página web [www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com).

### **11. SORTEO.**

El sorteo se llevará a cabo físicamente en las oficinas del ORGANIZADOR o mediante alguna plataforma digital en la fecha indicada, donde el sistema computarizado diseñado para tal efecto asignará a los participantes una acción electrónica por cada veinte mil colones exactos (¢20.000,00) de consumo, y el sistema seleccionará las acciones electrónicas favorecidas al azar. El sistema generará doble acción cuando el pago se realizase mediante un datafono del BCR.

Una vez seleccionadas las acciones asignadas a los participantes, se considerarán como ganadores potenciales. Y se convertirán en PARTICIPANTE GANADOR(A) y PARTICIPANTES GANADORES SUPLENTE.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura”**

definitivos, una vez que el ORGANIZADOR corrobore el cumplimiento de las condiciones y requisitos de la PROMOCIÓN, sus datos personales, y datos de la compra.

Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del o la participante y el cumplimiento de los demás requisitos de este documento.

Para el sorteo el ORGANIZADOR elegirá un(a) único(a) PARTICIPANTE GANADOR(A), de entre todos los participantes y un grupo de tres PARTICIPANTES GANADORES SUPLENTE.

El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y los nombres suplentes no se harán público a menos que sea necesario darles el premio.

Luego de la validación de datos, él/la PARTICIPANTE GANADOR(A) será contactado por el ORGANIZADOR según los datos que se tengan en los sistemas del Banco. El ORGANIZADOR realizará un máximo de tres intentos por tres días hábiles en localizar al/a la PARTICIPANTE GANADOR(A) mediante su número telefónico. Si después de tres intentos, no fuere posible localizar al/a la PARTICIPANTE GANADOR(A), éste perderá su derecho al premio y se contactará al/a la PARTICIPANTE GANADOR(A) SUPLENTE que por turno corresponda.

Para reclamar el PREMIO, el/la PARTICIPANTE GANADOR(A) deberá suscribir el documento de aceptación del premio, ya sea mediante firma física o digital, así como aportar copia, imagen o escaneo legible de su documento de identidad vigente, nacional o extranjero, y cumplir con los demás requisitos establecidos en este Reglamento.

En caso de que el/la PARTICIPANTE GANADOR(A) se niegue injustificadamente a firmar el documento de aceptación del premio o incumpla los requisitos esenciales establecidos en este Reglamento para la entrega efectiva del PREMIO, se entenderá que renuncia a este, facultando al ORGANIZADOR para adjudicarlo al/a la PARTICIPANTE GANADOR(A) SUPLENTE que corresponda.

El documento de aceptación no implicará renuncia a derechos irrenunciables reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente

### **12. ANUNCIO DE LOS GANADORES.**

El/la PARTICIPANTE GANADOR(A) de la PROMOCIÓN se anunciarán al público a través de la página [www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com), posterior a la realización del sorteo y confirmación de los ganadores. No obstante, el ORGANIZADOR podrá cambiar la fecha de anuncio.

### **13. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.**

El/la PARTICIPANTE GANADOR(A) de la PROMOCIÓN deberán cumplir con los siguientes requisitos:

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura”**

- a. Ser titular de una tarjeta de débito, crédito, billeteras electrónicas y/o pulsera del BCR.
- b. Ser mayores de 18 años, nacionales o extranjeras que compren presencialmente o en línea, bienes o servicios en los comercios.
- c. No incurrir en alguna de las restricciones descritas en este documento.
- d. No mantener deudas atrasadas, ni condición irregular con el ORGANIZADOR.
- e. Que la transacción electrónica favorecida no corresponda a un contracargo, reversión, fraude o transacción no reconocida. Se entenderá por contracargo el débito efectuado al comercio afiliado producto de una transacción cuestionada o reversada conforme a las reglas de los sistemas de pago aplicables. El/la PARTICIPANTE GANADOR(A) deberá ajustarse a lo que incluye el premio, a las fechas, plazos y requisitos determinados en este documento.
- f. El/la PARTICIPANTE GANADOR(A) será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo.
- g. El/la PARTICIPANTE GANADOR(A) deberá presentar su documento de identidad vigente, nacional o extranjero.
- h. El/la PARTICIPANTE GANADOR(A) deberá suscribir el documento de aceptación del PREMIO, mediante firma física o digital, y aportar copia o imagen legible del documento de identidad correspondiente.

### **14. PARTICIPANTES GANADORES SUPLENTE.**

En caso de que el ORGANIZADOR no consiguiera contactar al/a la PARTICIPANTE GANADOR(A) a través de los medios que tenga en sus sistemas, o bien, sí él/la PARTICIPANTE GANADOR(A) no aceptara el PREMIO, o no cumplieran con los requisitos y restricciones del presente documento, se procederá a contactar a los o las PARTICIPANTES GANADORES(AS) SUPLENTE, en el mismo orden que hayan sido seleccionados del grupo de tres en el sorteo.

El/la PARTICIPANTE GANADOR(A) SUPLENTE deberán acatar todos los puntos de este documento para poder ser acreedor(a) del PREMIO. Si él/la primer PARTICIPANTE GANADOR(A) SUPLENTE fallare en cumplir con los requisitos y plazos anteriormente descritos, se procederá a contactar al/a la segundo(a) PARTICIPANTE GANADOR(A) SUPLENTE, y así sucesivamente hasta que uno de los suplentes en lista cumpla con los requisitos y sea declarado ganador definitivo.

### **16. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR.**

El ORGANIZADOR tiene las siguientes obligaciones dentro de esta PROMOCIÓN:

- a. Asignar las acciones electrónicas por cada veinte mil colones (¢20.000,00) de consumo mínimo que se realicen en el período de la PROMOCIÓN. Donde la acción se duplicará cuando el pago se dé por medio de un datafono del BCR.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura”**

- b. Realizar el sorteo en la fecha indicada.
- c. Entregar el PREMIO y documentación necesaria indicado a él/la PARTICIPANTE GANADOR(A) que resulte ganadora definitiva.
- d. Aplicar en su totalidad el contenido de este documento.
- e. El ORGANIZADOR se compromete a gestionar la oferta promocional únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente documento, o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría. El ORGANIZADOR no reconocerá gastos en los que incurran los tarjetahabientes del BCR para participar en la PROMOCIÓN.
- f. El ORGANIZADOR no reconocerá gastos en los que incurran los tarjetahabientes del BCR por eventos que sucedan durante el disfrute del premio.
- g. La responsabilidad del ORGANIZADOR en esta oferta promocional se limita a cumplir con su promesa.
- h. No existe obligación alguna por parte del ORGANIZADOR de entregar alguna clase de premio de consolación, o premios secundarios.

### **17. DERECHOS DE IMAGEN.**

Con el propósito de divulgar los resultados de la PROMOCIÓN, el/la PARTICIPANTE GANADOR(A) podrá autorizar al ORGANIZADOR para utilizar su nombre, voz e imagen en publicaciones, redes sociales, medios publicitarios y demás material promocional relacionado con la PROMOCIÓN, sin que ello genere obligación de remuneración adicional.

La autorización indicada será solicitada de forma expresa, informada y previa, mediante el documento de aceptación del PREMIO, indicando los alcances y finalidades del tratamiento de la imagen y datos personales del/la PARTICIPANTE GANADOR(A), conforme a la legislación aplicable en materia de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.

La negativa del/la PARTICIPANTE GANADOR(A) a otorgar dicha autorización no implicará la pérdida automática del PREMIO, salvo que la utilización de la imagen resulte estrictamente necesaria para fines de transparencia, publicidad del resultado de la PROMOCIÓN o cumplimiento de obligaciones legales del ORGANIZADOR.

### **18. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender o terminar temporal o definitivamente la PROMOCIÓN, en caso de comprobarse o sospecharse la existencia de asignación o reclamo de los premios en forma fraudulenta, o cualquier otro evento fuera del control razonable del ORGANIZADOR que pueda afectar el desarrollo de la PROMOCIÓN.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura”**

### **19. MODIFICACION A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

El ORGANIZADOR podrá modificar el presente documento cuando lo estime conveniente, a fin de ajustarlo a los requerimientos que surjan en el inicio y desarrollo de la PROMOCIÓN.

### **20. CONTACTOS.**

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente documento, podrá escribir al correo electrónico [CentroAsistenciaBCR@bancobcr.com](mailto:CentroAsistenciaBCR@bancobcr.com) o al WhatsApp 2211-1135.

Este documento estará disponible en la página web [www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com), vía a través de la cual el ORGANIZADOR publicará cualquier cambio que se le efectúe al mismo.

El BCR podrá modificar este documento cuando lo estime conveniente, a fin de ajustarlo a los requerimientos que surjan en el inicio y desarrollo de la PROMOCIÓN “Tus Tarjetas BCR premian al Maestro de la Aventura”.

Derechos reservados 2026.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.